

**FFG**FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE
GUATEMALA

Guatemala 11 de agosto de 2026

FNFG-DF-1248-2026/cg

27

Licenciada

Lucrecia Edith Martínez López

Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO

12 AGO 2026

Firma:

Hora:

10:35

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y la reprogramación de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

- Modificación presupuestaria por valor de ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta quetzales exactos Q862,980.00 para cubrir transferencia a la Liga de Fútbol Primera División de no Aficionados y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta quetzales exactos Q765,380.00 para la Liga de Fútbol Primera División.

Las cuales fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-028-2026 con el comprobante C02 número 020 y el comprobante COR número 13 ambos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



FFG

Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Lic. William Fredy Martínez Molina

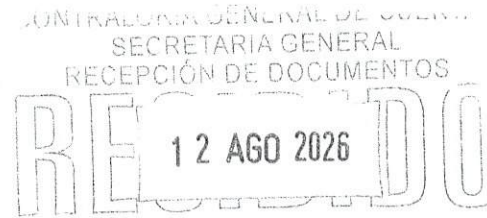
Secretario

General Administrativo

**FFG**FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE
GUATEMALAGuatemala, 11 de agosto de 2026
FNFG-DF-1249-2026/cg

27

Señor Contralor General de Cuentas
Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho.



Dr. Bode:

A las 12:05 Hrs. Letras sl

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y la reprogramación de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

- Modificación presupuestaria por valor de ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta quetzales exactos Q862,980.00 para cubrir transferencia a la Liga de Fútbol Primera División de no Aficionados y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta quetzales exactos Q765,380.00 para la Liga de Fútbol Primera División.

Las cuales fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-028-2026 con el comprobante CO2 número 020 y el comprobante COR número 13 ambos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



FFG FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE
GUATEMALA

Guatemala, 11 de agosto de 2026
FNFG-DF-1250-2026/cg

27

Señor

Luis Alberto Contreras Colindres
Presidente Junta Directiva 2026
Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho



Señor Presidente:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y la reprogramación de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

- Modificación presupuestaria por valor de ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta quetzales exactos Q862,980.00 para cubrir transferencia a la Liga de Fútbol Primera División de no Aficionados y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta quetzales exactos Q765,380.00 para la Liga de Fútbol Primera División.

Las cuales fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-028-2026 con el comprobante CO2 número 020 y el comprobante COR número 13 ambos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


 Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUION CERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTISEIS (CEF - 028 -2026), DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE.

RESOLUCIÓN CEF-028-2026

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA. Guatemala, seis de agosto del año dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 41 Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas.... en los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley.

-III-

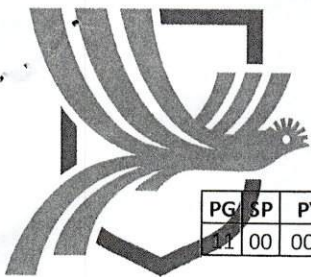
Que, mediante oficio FNFG-DF-1245-2026/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha seis (06) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se solicita; modificación presupuestaria por valor de ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta quetzales exactos Q862,980.00 para cubrir transferencia a la Liga de Fútbol Primera División de no Aficionados y otros gastos; reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de Setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta quetzales exactos Q765,380.00 para la Liga de Fútbol Primera División.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 165-2025-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, esta Secretaría General Administrativa, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de ochocientos sesenta y dos mil novecientos ochenta quetzales exactos Q862,980.00 para cubrir transferencia a la Liga de Fútbol Primera División de no Aficionados y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:



CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	141	31	0000	0000	001-007-0005		-Q37,600.00
Total											Q37,600.00	-Q37,600.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
99	00	000	001	000	0101	435	61	0430	0001	000-002-0001	Q765,380.00	
11	00	000	002	000	0101	196	61	0430	0001	001-007-0005		-Q765,380.00
Total											Q765,380.00	-Q765,380.00

CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0431 COR 1

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	171	61	0431	0001	001-006-0001	Q25,000.00	
11	00	000	001	000	0101	199	61	0431	0001	001-006-0001	Q25,807.00	
11	00	000	001	000	0101	232	61	0431	0001	001-006-0001	Q13.00	
11	00	000	001	000	0101	275	61	0431	0001	001-006-0001	Q1,421.00	
11	00	000	001	000	0101	281	61	0431	0001	001-006-0001	Q2,847.00	
11	00	000	001	000	0101	282	61	0431	0001	001-006-0001	Q380.00	
11	00	000	001	000	0101	283	61	0431	0001	001-006-0001	Q600.00	
11	00	000	001	000	0101	284	61	0431	0001	001-006-0001	Q2,647.00	
11	00	000	001	000	0101	286	61	0431	0001	001-006-0001	Q70.00	
11	00	000	001	000	0101	297	61	0431	0001	001-006-0001	Q1,100.00	
11	00	000	001	000	0101	298	61	0431	0001	001-006-0001	Q35.00	
11	00	000	001	000	0101	299	61	0431	0001	001-006-0001	Q80.00	
11	00	000	002	000	0101	197	61	0431	0001	001-007-0005		-Q60,000.00
Total											Q60,000.00	-Q60,000.00

II) Autorizar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de Setecientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta quetzales exactos Q765,380.00 para la Liga de Fútbol Primera División, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL PARA LA LIGA DE FÚTBOL PRIMERA DIVISIÓN DE NO AFICIONADOS

PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	ORG	COR	NIT	Beneficiario	Crédito	Débito
99	00	000	001	000	0101	61	435	0430	0001	108269582	LA LIGA DE FÚTBOL PRIMERA DIVISIÓN DE NO AFICIONADOS	Q765,380.00	
TOTALES												Q765,380.00	Q0.00

III) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

IV) Notifíquese a la Dirección Financiera para su respectivo conocimiento y para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.



Lic. William Fredy Martinez Molina
Secretario
General Administrativo
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala